

REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

TURISMO

Artículo 211.- La Jefatura de Turismo tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Supervisar la actividad turística del municipio, en coordinación con los sectores e instituciones vinculados con su ámbito.

II.-Coordinar los planes y programas estatales y nacionales en materia de turismo.

III.-Proponer un marco normativo para el desarrollo de las actividades turísticas a nivel municipal.

IV.-Actuar como órgano de enlace entre el gobierno municipal y los organismos de integración en el ámbito de su competencia; establecer mecanismos o sistemas de coordinación intersectorial con las entidades involucradas en las actividades de su competencia.

V.-Orientar y promover el desarrollo del turismo en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con las oficinas del Estado.

VI.-Proponer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turísticas.

VII.-Proponer la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario, y de reservas turísticas.

VIII.-Promover el incremento del turismo interno y receptivo y orientar la estrategia de promoción de las inversiones en actividades turísticas y afines.

IX.-Promover e incentivar la capacitación técnica y profesional en el ámbito del turismo.

X.-Promover la capacitación, acceso a sistemas de información, asistencia técnica y asesoría del sector turístico.

XI.-Promover la imagen del municipio con el fin de incrementar el desarrollo del comercio exterior y el turismo incluyendo la artesanía.